



J. Ricardo Fuentes G.
Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.



Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020
Oficio N° CCM/IL/JRFG/C19-98/20

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 5 fracción I, 82, 100 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y al numeral 50 del Acuerdo CCMX/IL/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las reglas para desarrollar las sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, **sírvase enlistar en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria a efectuarse el día 1° de octubre del año en curso, el siguiente Punto de Acuerdo para trámite por Artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, bajo el siguiente título:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y adjunto al presente la proposición referida.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:
Jesús Ricardo Fuentes Gómez
0B78D5F97557491...

DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ



J. Ricardo Fuentes G.

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

DS
JRFG

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE.**

El que suscribe, Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez; integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, fracción XLV Bis, 5 y 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XLV Bis, 5 fracción I, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como el Acuerdo CCMX/IL/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las reglas para desarrollar las sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 15 de julio del año en curso, la Diputada Teresa Ramos Arreola anunció su decisión de dejar de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), esto a través de un oficio enviado a la Presidenta de la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo, quien a su vez, hizo del conocimiento de dicho asunto al Pleno de la Diputación Permanente; todo a través de un comunicado el día anteriormente referido, dejando en consecuencia al PVEM representado por una sola Diputada dentro del Congreso de la Ciudad de México.
- II. El pasado lunes 7 de septiembre, durante la primer sesión virtual de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México (JUCOPO), correspondiente al Primer Periodo del Tercer Año de Ejercicio de esta I Legislatura, la Diputada Alessandra Rojo de la Vega Píccoli, todavía Coordinadora del GP-PVEM, solicitó: “*que se defina la situación del Partido Verde en la Ciudad...*” y demandó la ilegalidad de la Presidencia de la Comisión del Medio Ambiente, ocupada actualmente por una diputada sin partido.

**J. Ricardo Fuentes G.**Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.**morena**
La esperanza de MéxicoDS
JR7g

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En diversas ocasiones la Diputada Alessandra Rojo de la Vega, ha hecho diversas peticiones, entre ellas, fijar su respectivo posicionamiento durante el Segundo Informe de Gobierno de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, así como de las comparecencias de las diferentes dependencias del gobierno local; todo ello en el marco de la Glosa de dicho informe sin haber dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley Orgánica y en el Artículo 22 en sus párrafos primero y octavo del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, en donde se establece la responsabilidad de los coordinadores de los grupos parlamentarios de notificar a la Mesa Directiva, o a la Junta durante los recesos, respecto a la disolución de los mismos en caso de dejar de contar con el número mínimo de integrantes, en el entendido que la representación del Partido Verde Ecologista de México **permanece como Partido**, más no como Grupo Parlamentario al interior de este Congreso.

Por otra parte, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal, sigue siendo presidida por la Diputada Teresa Ramos Arreola, sesionando todavía de manera regular, al igual que las comisiones de Atención al Desarrollo de la Niñez, Cultura Física, Recreación y Deporte, y Desarrollo Económico, violando sin duda la normativa correspondiente que rige el funcionamiento interno de este Órgano Legislativo.

Pese a las comunicaciones de la coordinadora del PVEM, se ha omitido la comunicación a la Mesa Directiva o en su caso a la Junta de Coordinación Política para la disolución del grupo parlamentario por haberse dado la separación de la diputada Ramos en un receso.

Finalmente, es pertinente considerar que al inicio de esta Legislatura la instalación de los grupos parlamentarios también se hizo contrario a lo que dispone el Reglamento del Congreso, toda vez que en el ordenamiento se precisa que se requieren tres legisladores para integrar un grupo parlamentario.

CONSIDERANDOS

1. Que el Artículo 36, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que para integrar un Grupo Parlamentario deberán existir cuando menos dos diputados:

Artículo 36. El Grupo Parlamentario se integra de la siguiente manera:



J. Ricardo Fuentes G.

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

DS
JRFG

I. Cuando menos por dos Diputadas o Diputados que tengan un mismo origen partidario y/o pertenezcan a un mismo partido, los cuales actuarán en forma orgánica y coordinada en todos los trabajos del Congreso, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas;

(...)

2. Que de conformidad con la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es deber de los Grupos Parlamentarios comunicar al Pleno a través de la instancia correspondiente, respecto de sus altas o bajas al interior de su partido, o bien, de la disolución del mismo si fuera el caso:

Artículo 41. Los Grupos Parlamentarios deberán comunicar al Pleno a través de la Junta, de su constitución, integración y coordinación; igualmente procederán cuando se sustituya a su Coordinadora o Coordinador o exista alguna alta o baja en su interior. También se comunicará su disolución en caso de dejar de contar con el número mínimo de integrantes.

3. Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México conviene en su Artículo 22 que:

*Artículo 22. Los Grupos o Coaliciones se organizarán de conformidad con el presente Reglamento, su constitución se hará dentro de los cinco días previos a la sesión de instalación de la Legislatura, con por lo menos **con tres Diputadas o Diputados** y mediante escrito dirigido al Coordinador de Servicios Parlamentarios, en el que se señalarán los nombres de las y los integrantes y la designación de la o el Coordinador y la o el Vicecoordinador del Grupo o Coalición.*

(...)

En el caso de que un Grupo Parlamentario o Coalición se disuelva, el o la que fue Coordinador informará a la Mesa Directiva o en los recesos a la Junta, para que ésta informe al Pleno.

Las y los Diputados de un Grupo Parlamentario que se disuelva no podrán incorporarse a otro Grupo o Coalición, habiéndose separado del primero se considerará sin partido.

4. Que se debe observar puntualmente lo que señala el Artículo 25 del propio Reglamento que a la letra dice:

*Artículo 25. **Las y los Diputados sin partido** y las y los que sean la única representación del partido que los postuló, no podrán presidir alguna Comisión o Comité.*



J. Ricardo Fuentes G.

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

5. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece en su Artículo 48 que *la Junta es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el Órgano Colegiado en el que se impulsa entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.*
6. Que la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, como máximo órgano colegiado del mismo, es el encargado de velar por el cumplimiento a cabalidad de la normatividad interna que rige dicho Órgano Legislativo; por lo que debe hacer lo conducente para cumplir con lo establecido en el Artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, para el caso particular de la situación actual del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, representado en este Congreso.

Por lo anteriormente expuesto, presento ante este Pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para trámite por Artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en los términos del siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN I Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 22 Y 25 DEL REGLAMENTO, AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el primer día de octubre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

Jesús Ricardo Fuentes Gómez

0B78D5F97557491...

DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ